



Presidencia de la República Dominicana
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

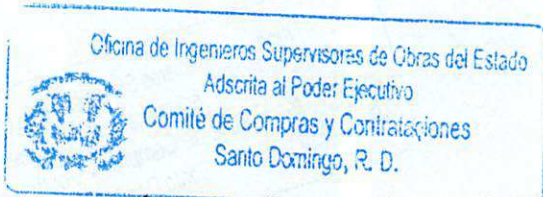
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Resolución Núm. 38-2020.

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), que **ADJUDICA** el Proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0002-2020**, para la "**Adquisición de un Software de Gestión de Registros y Software de Monitoreo de Red, para la OISOE**".

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 47 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Comparación de Precios, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo núm. 36 del referido Reglamento, por: **1ero.)**

Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Administrativo Financiero de la OISOE, **Licdo. Salvador Saneaux Guzmán**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Licdo. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de miembro; **5)** Por la Responsable de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de miembro; quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), anteriormente señalado. Y



encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de fecha 06 septiembre del año 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06 que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El artículo núm. 16, numeral 4) de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, 32, 36 párrafo I), 46, 47, 48, 68, 69, 70, 71, 74, 100 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La comunicación no. **T&S-059-2020**, de fecha 12/05/2020, remitida por la Dirección de Tecnología y Sistemas de la OISOE, solicitando la "**Adquisición de un Software de Gestión de Registros (LOGS) y Software de Monitoreo de Red, para la OISOE**".

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. **EG1590496304237jT27k**, de fecha 26/05/2020.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Administrativa y Financiera de la OISOE.

VISTA: La **Ficha Técnica**, elaborada para el presente proceso de Comparación de Precios.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha uno (01) de junio del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la Institución.

VISTO: El Cronograma de actividades, publicado para el proceso de Comparación de Precios **No. OISOE-CP-0002-2020**.

VISTA: La **Resolución No. 22-2020** de fecha dos (02) de junio del año dos mil veinte (2020), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que acoge el procedimiento de comparación de precios **No. OISOE-CP-0002-2020**, para la **"Adquisición de un Software de Gestión de Registros (LOGS) y Software de Monitoreo de Red, para la OISOE"**, aprueba la Ficha Técnica y designa a los peritos correspondientes para la evaluación de las ofertas técnicas sobre "A" y económicas sobre "B", del procedimiento de Comparación de Precios **No. OISOE-CP-0002-2020**.

VISTA: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precios **No. OISOE-CP-0002-2020**, publicada en fecha ocho (08) de junio del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El **Registro de Participantes virtual** de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinte (2020), que recoge el listado de los Oferentes/Proponentes que depositaron sus ofertas técnicas y económicas para participar en el proceso de Comparación de Precios **No. OISOE-CP-0002-2020**.

VISTA: El **Acta Notarial** número cinco (05), de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veinte (2020), del protocolo **de la Licda. Anayma Rincón de Romero**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 4007, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B)" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A)".

VISTO: El Informe Final del sobre "A", de los peritos actuantes, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veinte (2020), remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como el Reglamento No. 543-12, de Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre "A"); presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través de la cual, fue identificado el Oferente/Proponente que resultó **habilitado** para la apertura de su oferta Económica (Sobre B).

VISTA: La Resolución **No. 30-2020**, de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veinte (2020), contentiva de la **decisión sobre el Informe Final de Evaluación Técnica, (Sobre "A")** en el Proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0002-2020**.

VISTA: El **Acta Notarial** número seis (06-2020) de fecha uno (01) de julio del año dos mil veinte (2020), del protocolo **de la Licda. Anayma Rincón de Romero**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 4007, Notario Público actuante, en el proceso de "Apertura de la Oferta Económica (Sobre B).

VISTO: El Informe Final de Peritos, contentivo de las recomendaciones finales, producto de la evaluación económica de la **oferta sobre "B"**, presentada por el oferente participante, de fecha tres (03) de julio del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Tecnología y Sistemas de la OISOE, mediante comunicación no. **T&S-059-2020**, de fecha 12/05/2020, solicitó la **"Adquisición de un Software de Gestión de Registros (LOGS) y Software de Monitoreo de Red, para la OISOE"**.

CONSIDERANDO: Que para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que la OISOE debe garantizar que las compras que realice la institución, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 71 del Reglamento No. 543-12 dispone lo siguiente: *"La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de los peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas"*.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados, luego de revisar la documentación relativa al proceso de Comparación de Precios **No. OISOE-CP-0002-2020**, comprobaron que cuatro (04) participantes concurren en calidad de Oferentes/Proponentes y presentaron sus ofertas, de manera online, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ficha Técnica.

CONSIDERANDO: Que, conforme a las evaluaciones de los peritos, solo el oferente/proponente; GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, presentó todas las documentaciones legales y técnicas, requeridas para el presente proceso. Por tanto, fue el único que quedó habilitado para la apertura de su oferta económica (Sobre B), de acuerdo al artículo séptimo del informe final de peritos del "sobre A", de fecha 22/06/2020 y al artículo segundo de la resolución **No. 30-2020** de fecha 23/06/2020, del presente proceso:

1. **GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, SRL:** empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-31-78697-9, con domicilio legal establecido en la Av. Carlos Pérez Ricart, Plaza del sol, local 104-B, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, representada por el **SR. NATANAEL LÓPEZ OZUNA**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1509590-3.

CONSIDERANDO: Que en el Informe Final de Peritos sobre "B", de fecha tres (03) de julio del año dos mil veinte (2020), realizado por los peritos designados, mediante el cual fue evaluada la oferta económica "sobre B", recibida conforme a los requisitos solicitados en los numerales relativos a la evaluación económica, exigidos en la Ficha Técnica, se pudo



comprobar el debido cumplimiento de las condiciones requeridas en el oferente/participante, con respecto a la documentación presentada:

Oferta Técnica "sobre A"

Nombre del Oferente	Resultados de apertura
GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, SRL.	Cumple

Oferta Económica "sobre B"

Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, SRL.	RD\$3,134.040.17	RD\$45,000.00

CONSIDERANDO: La recomendación de los Peritos Evaluadores en el informe Final, mediante el cual recomiendan adjudicar el presente proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0002-2020** a la empresa denominada **GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, SRL**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Ficha Técnica, de aspecto legal, técnico y económico, lo que la califica como la más conveniente para los intereses de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al uno (1) % por ciento del monto total de la oferta económica, depositada por la empresa **Global Tech Professional Solutions NKL**, fue contratada con la empresa **Dominicana Compañía de Seguros SRL**, a través de la póliza No. 1-Flic-7162, para fianzas comerciales, por un valor de Cuarenta y Cinco Mil Pesos con 00/100 centavos RD\$(45,000.00) la cual tiene una vigencia desde el día dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veinte (2020) hasta el día dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), **cumpliendo satisfactoriamente el término del tiempo de vigencia de los treinta días mínimos establecidos en el punto 2.13.2 la Ficha Técnica.**

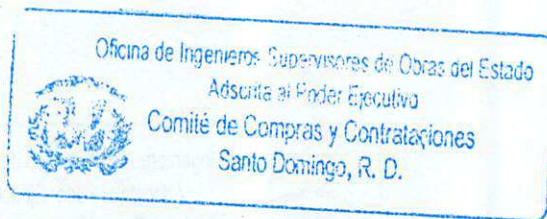
POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE**, los resultados producto del Informe Final sobre "B" de Peritos, de fecha tres (03) de julio del año dos mil veinte (2020), mediante el cual se evaluó la oferta económica sobre "B", del oferente habilitado y se recomendó la adjudicación del proceso **No. OISOE-CP-0002-2020**, por los motivos anteriormente mencionados.

[Handwritten signature]
Página 5 de 7

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** íntegramente la recomendación de la Comisión de Peritos Evaluadores, para el proceso de Comparación de Precio No. **OISOE-CP-0002-2020**, para la **"Adquisición de un Software de Gestión de Registros (LOGS) y Software de Monitoreo de Red, para la OISOE"**.

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso de Comparación de Precio No. **OISOE-CP-0002-2020**, para la **"Adquisición de un Software de Gestión de Registros (LOGS) y Software de Monitoreo de Red, para la OISOE"**, a la empresa que se indica a continuación:

GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, SRL.

Renglón	Descripción	Monto Total
SOFTWARE	"Adquisición de un Software de Gestión de Registros (LOGS) y Software de Monitoreo de Red, para la OISOE".	RD\$3,134,040.17

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario, constituir una fianza de fiel cumplimiento del contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, por el importe del cuatro (4%) por ciento, del total del contrato a intervenir, a favor de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, mediante póliza de fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá ser de reconocida solvencia en la República Dominicana y cumplir con la vigencia de ciento ochenta (180) días requerida en el **Punto No. 5.2** de la Ficha Técnica.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, notificar el presente acto de adjudicación al oferente participante y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, para su difusión a través del portal del Órgano rector www.comprasdominicana.gov.do y del portal institucional www.oisoe.gov.do.


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

Por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez
(Director de Fiscalización de la OISOE)




Licdo. Salvador Saneaux Guzmán
(Director Administrativo Financiero de la OISOE)

Por la Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

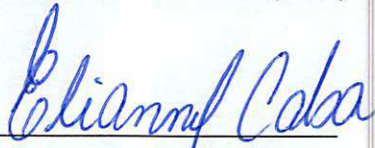


Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas
(Directora Jurídica de la OISOE)



Licdo. Roberto José González Viñas
(Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Elianny Caba
(Responsable de Libre Acceso Información)

